

AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS A LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (ANID) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE PROYECTO FONDEF ID18I10053 “OBTENCIÓN DE FERTILIZANTE (ESTRUVITA Y AZUFRE) EN REACTORES ANAEROBICOS DE PURINES DE CERDOS”

SANTIAGO, 19/04/2022 - 2868

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Universitaria N° 841 de 1988, el Decreto Universitario N° 755 de 1988, las Resoluciones Exenta N° 6 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile con la Universidad Técnica Federico Santa María se adjudicaron del proyecto de investigación Idea I+D, FONDEF/CONICYT 2018, titulado “*Obtención de Fertilizante (estruvita y azufre) en Reactores Anaerobios de Purines de Cerdos*” código **ID18I10053**.

b) Que, en las bases del concurso y en los convenios celebrados con CONICYT sobre el programa recién particularizado se prescribe que, si luego del total desarrollo de estos proyectos existieran fondos no gastados en su ejecución, estos saldos deben ser totalmente reintegrados por parte de la Universidad de Santiago de Chile a las arcas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

c) Que, a partir del 01 de enero de 2020 CONICYT dio paso a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, es decir, es su sucesora legal.

d) Que, luego de la total ejecución del proyecto, y este habiendo terminado el día 29 de mayo de 2021, quedaron fondos no gastados los cuales, en estricto cumplimiento a las bases del concurso y los convenios celebrados, se hace imperioso su reintegro a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) como sucesora legal de CONICYT.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el traspaso de los fondos no gastados en la ejecución del proyecto, titulado “*Obtención de Fertilizante (estruvita y azufre) en Reactores Anaerobios de Purines de Cerdos*” código **ID18I10053** por el monto de **\$7.852.547** a la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) como sucesora legal de CONICYT.

2. IMPÚTENSE los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento de la presente resolución a CC: 112 DGT-VRIDEI, Código PS 1245, Cuenta Corriente N.º 66-60735-6, Banco Santander (C192).

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, específicamente en el banner “Actos y Resoluciones con efecto sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda atentamente a usted,


ANGEL JARA TOBAR
SECRETARIO GENERAL (S)



JPJ/FVG/FGV

Distribución:

- 1. Rectoría.
- 1. Prorectoría
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. VRIDEI
- 1. Dirección de Administración y Finanzas.
- 1. Dirección Jurídica.
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central.